



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

16 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones Decanales n° 1978/15 y 06/16 referidas a la retribución en concepto de honorarios profesionales a percibir por el Prof. Dr. Juan Marco Vaggione como docente de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Decanal N° 06/16, en su art. 1 se estableció que el docente Juan Marco Vaggione percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$500 (pesos quinientos), pagaderos en una cuota, por clases dictadas los días 9 y 16 de noviembre de 2015 con un total de 1 hora reloj y 40 minutos.

Que con fecha 02 de marzo de 2016, mediante nota presentada por la Ab. Guadalupe Soler, en su carácter de Coordinadora Académica de la "Carrera de Especialización en Derecho de Familia" comunica que la carga horaria correspondiente al dictado de clases por parte del mencionado docente ha sido de dos horas reloj únicamente el día 09 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto la resolución de que se trata.

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

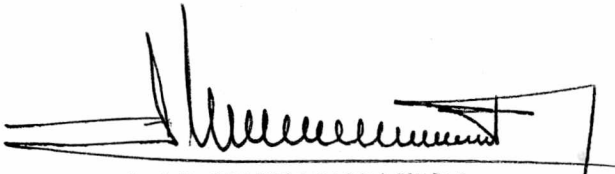
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución Decanal n° 06/16.

Art. 2º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Juan Marco Vaggione como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, el día 09 de noviembre de 2015.

Art. 3º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$600 (pesos seiscientos), pagaderos en una cuota.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°


280


LORENZO DANIEL BARONE
VICEDIRECTOR
SECRETARÍA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL